

**ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE**

**ENTRE**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

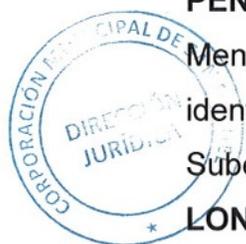
**Y**

**CORPORACIÓN LONDRES 38, ESPACIO DE MEMORIAS**

En San Miguel, Región Metropolitana, a 28 de Febrero de 2024, comparecen: por una parte, **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO**, Licenciada en Historia y Magister en Periodismo Mención Prensa Escrita, en su calidad de Secretaria General, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas con domicilio para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel; y por la otra, **CORPORACIÓN LONDRES 38, ESPACIO DE MEMORIAS**, corporación sin fines de lucro, Rol Único Tributario 65.162.085-6, representada legalmente por [REDACTED] [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Londres N°40 (ex38), comuna de Santiago, quienes han convenido el siguiente anexo de Convenio de Colaboración:

**PRIMERA:** La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las Áreas de Educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

**SEGUNDA:** Que, con fecha 16 de junio de 2022, se celebra convenio de colaboración entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y la **CORPORACIÓN LONDRES 38, ESPACIO DE MEMORIAS**, consistente en



desarrollar un programa de colaboración en pos de la realización de ejercicios de memoria vinculados a la historia y patrimonio de San Miguel, a través de metodologías participativas y teniendo como público objetivo a vecinas y vecinos de la misma comuna.

Dichas actividades se desarrollan conjuntamente a través de actividades participativas tales como talleres, visitas y encuentros presenciales y/o virtuales, para ello la Corporación Municipal de San Miguel pone a disposición de Londres 38, espacios de sus instalaciones para la realización de actividades educativo y/o cultural que se organicen y realicen en forma conjunta.

**TERCERA:** Que, mediante el presente anexo, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar el punto **OCTAVO**, del convenio, determinando que el plazo de la colaboración se extenderá desde el **17 de junio de 2023, por el plazo de un año, renovable automáticamente por periodos iguales y sucesivos.**

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al mismo, sin necesidad de expresión de causa, mediante comunicación efectuada a la otra, por carta certificada, remitida al domicilio indicado en la comparecencia, con a lo menos 90 días corridos de anticipación a la fecha fijada para su término.

**CUARTA:** Las partes dejan expresa constancia de que el presente anexo forma parte integrante e inseparable del Convenio de Colaboración principal.

**QUINTA:** En todo lo no modificado por el presente anexo de convenio, se mantendrán vigentes las estipulaciones del Convenio de Colaboración principal.

**SEXTA:** La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel con fecha 02 de enero del 2024 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 08, con fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante doña Sofía Esmeralda Otárola Silva. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.

La personería de [REDACTED], para representar a **LONDRES 38, ESPACIO DE MEMORIAS** consta en "Acta Asamblea General Ordinaria de



Socios/as, Corporación Londres 38, Espacio Memorias”, de fecha 07 de marzo de 2022, de la Notaria La Cisterna, Sergio Waldo Arenas Benoni, con asiento, Gran Av. José Miguel Carrera 7930, Metro El Parrón La Cisterna.



**SÉPTIMA:** El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación Municipal de San Miguel y uno en poder de la Corporación Londres 38.

Previa lectura ambas partes firman en señal de aceptación.

REPRESENTANTE LEGAL  
LONDRES 38, ESPACIO DE  
MEMORIAS

ESTEPHANIE GIANINE PENALOZA  
CARRASCO  
SECRETARIA GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN  
MIGUEL